



Municipalidad Distrital de

*Majes*

000024

## *Resolución De Alcaldía*

**Nro. 009-2018-MDM**

**MAJES, 17 DE ENERO DEL 2018**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**VISTOS:** El Informe N° 001-2018/ST/DSC/MDM emitido por el secretario técnico del comité distrital de Seguridad Ciudadana el Proveído N° 00027-2018/MDM/A, Informe nro. 00036-2018-SGAJ-MDM de Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 0000032-2018-MDM/A emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre la designación comité de seguridad ciudadana y secretario técnico.;



**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 001-2018/ST/DSC/MDM el secretario técnico del comité distrital de Seguridad Ciudadana señala que con fecha 08 de enero del 2018 se ha realizado la reunión de instalación y juramentación de los miembros del comité de seguridad ciudadana del distrito de Majes y la designado al Secretario técnico, adjunta las actas de reunión

Que, conforme lo establece el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad.

Que, en cumplimiento de su Plan Operativo Institucional, tiene actividades como: patrullaje integrado, patrullaje mixto, capacitación a las juntas vecinales de todo el distrito de Majes por lo que cuenta con un jefe encargado para el cumplimiento de las mismas así mismo este departamento cuenta con una oficina de participación vecinal la misma que se encarga de realizar trabajos de formación y capacitación.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, Art. 4 de la Finalidad, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N°27933, Directiva N°002-2008-IN/0101.01. En cumplimiento de los objetivos establecidos por la Ley N°27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y cumplimiento del plan local de seguridad ciudadana 2013.

Que, la Sub Gerencia de Gestión Comunal hace conocer que la Ley de Seguridad Ciudadana N° 27933, capítulo II, Artículo 4, Inciso a), d), Artículo 11.- Secretaría Técnica, es el Órgano Técnico Ejecutivo y de coordinación, encargado de promover al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana la política, los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel nacional, La Secretaría Técnica está a cargo del Ministerio del Interior, para cuyos efectos se constituirán en una Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio del Interior. Concordancias D.S. N°003-2003-IN.

Que, la Directiva N° 002-2008-IN/0101.01, Procedimientos para la selección de secretarios técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana Artículos 5 y 6.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



www.munimajes.gob.pe

**Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784**

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

Majes

000023

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente

**SE RESUELVE:**

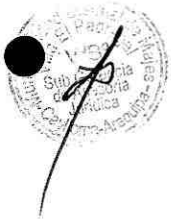
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al LIC. DANIEL BEDREGAL ZERLADA como **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Majes, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de seguridad ciudadana Ley 27933, Directiva Nro. 002-IN/0101.01

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** todas las atribuciones, facultades y funciones que competen dicho cargo, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de seguridad ciudadana Ley 27933, Directiva Nro. 002-IN/0101.01 y los alcances jurídicos normativos.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las Áreas interesadas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Relaciones Publicas publicar en el la Pág. Web de la Entidad, el contenido de la presente resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Signature]*  
Sr. Efraim Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Signature]*  
Lic. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*